

PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTAS 2025

FECHAS

14 DE JULIO AL 1

DE AGOSTO

APERTURA DE LA CONVOCATORIA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de la solicitud de inscripción por parte del postulante implica el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el Reglamento para la certificación de especialidades en nutrición.

4 AL 11 DE AGOSTO

VERIFICACIÓN DE CARPETAS (4 AL 11)

12 AL 14 DE

AGOSTO

NOTIFICACIÓN AL ASPIRANTE DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN (12 AL 14)

La Comisión de Especialidades notificará al aspirante su Tribunal de Evaluación.

18 AL 20 DE AGOSTO

RECEPCIÓN DE RECUSACIONES DE LOS POSTULANTES

El postulante podrá recusar a cualquiera de sus miembros del Tribunal de Evaluación titulares o suplentes por la concurrencia de una o más de las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. La recusación deberá ser presentada ante la Comisión de Especialidades en forma escrita y de modo individual para cada miembro del Tribunal recusado, indicando la/las causa/s de recusación y las pruebas que la/s acredite/n.

21 AL 25 DE

AGOSTO

RESOLUCIÓN COMISIÓN DE ESPECIALIDADES

La resolución de la Comisión de Especialidades será inapelable. Mediando las causales referidas, los miembros del Tribunal de Evaluación deberán excusarse de oficio. Frente a la admisión de recusaciones o excusaciones, el Tribunal será integrado con los miembros suplentes, si los hubiere, o, en su defecto, por los miembros del Tribunal de Evaluación de la Especialidad con mayor afinidad.

26 DE AGOSTO AL

13 DE OCTUBRE

VALORACIÓN DE LAS CARPETAS DE ANTECEDENTES

El Tribunal de Evaluación notificará el acta de evaluación a la Comisión de Especialidades y al Consejo Directivo,

15 AL 17 DE OCTUBRE

NOTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de Especialidades notificará al postulante el resultado de la evaluación.

20 AL 24 DE OCTUBRE

PEDIDO DE REVISIÓN DE ANTECEDENTES, AMPLIACIÓN O RECONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES

Los pedidos de revisión de antecedentes, y de ampliación o reconsideración de dictámenes se harán por escrito ante la Comisión de Especialidades, y deberán fundarse en el Reglamento y en el Instructivo General de Certificación de Especialidad del Anexo I.

27 OCTUBRE AL 7 DE
NOVIEMBRE

DICTAMEN COMISIÓN DE ESPECIALIDADES

La Comisión de Especialidades resolverá el pedido del aspirante cuando sea de su competencia o lo canalizará por las vías correspondientes presentando la respectiva resolución para notificación del interesado.

10 AL 13 DE
NOVIEMBRE

EXAMEN

13 DE NOVIEMBRE

NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN

14 DE NOVIEMBRE

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECIALIDADES AL CONSEJO DIRECTIVO

17 A L 21 DE
NOVIEMBRE

IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DEL POSTULANTE

El dictamen de la Comisión de Especialidades será impugnabile por vía de un recurso jerárquico ante el Consejo Directivo del CNPC. Dicho recurso se presentará por escrito y fundado.

25 DE NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CNPC

La respuesta del Consejo Directivo del CNPC será por escrito, siendo irrecurrible su decisión.

26 DE NOVIEMBRE EN
ADELANTE
(FECHA A CONFIRMAR)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS

la Comisión de Especialidades gestionará la inscripción en el Registro de Especialistas del CNPC, emitirá el Certificado y Matricula de Especialista, y organizará el acto público de reconocimiento y acreditación de la especialidad

ACTO PÚBLICO DE RECONOCIMIENTO DONDE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE ESPECIALISTA, EL CUAL INCLUYE EL NÚMERO DE MATRÍCULA.
(ENTREGA DE CERTIFICADOS)